

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-088

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";
- Que el artículo 27 ibídem señala que "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.";
- Que la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que "Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria ...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil ...",
- Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de la Artes, la cual señala en su artículo 1: "Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior:";
- Que la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que "(....) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.",
- Que la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que "(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones



académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (....)",

- Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la Republica, emite las normas de optimización y austeridad del gasto público;
- Que con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que en sesión extraordinaria No. 018 realizada el 20 de septiembre de 2017, la Comisión Gestora de manera unánime, aprobó y autorizó que los Comisionados, Monica Lacarrieu, Maria Paulina Soto y Rebeca Castellanos, se trasladen a la ciudad de Guayaquil, a fin de cumplir actividades institucionales in situ y atender a la II Edición de INTERACTOS;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora", y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar y autorizar el viaje institucional de la Comisionada Monica Lacarrieu, quien se desplazará desde la ciudad de Buenos Aires, Argentina a Guayaquil – Ecuador con retorno a Buenos Aires, Argentina, la siguiente fecha:

7 al 24 de octubre de 2017.

El desplazamiento autorizado de la Comisionada se realizará desde el día 7 al 24 de octubre de 2017, para lo cual la comisionada Monica Lacarrieu, recibirá la disponibilidad de los itinerarios a través de la asistente de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Marcia Figueroa, quien se encargará de confirmar la emisión de los pasajes.

Artículo Segundo.- Aprobar y autorizar el viaje institucional de la Comisionada Maria Paulina Soto, quien se desplazará desde la ciudad de Santiago de Chile, Chile a Guayaquil – Ecuador con retorno a Santiago de Chile, Chile, la siguiente fecha:



15 al 22 de octubre de 2017.

El desplazamiento autorizado de la Comisionada se realizará del día 15 al 22 de octubre de 2017, para lo cual la comisionada Maria Paulina Soto, recibirá la disponibilidad de los itinerarios a través del asistente de Vicerrectorado Académico, sr. Luis Sotomayor De La A, quien se encargará de confirmar la emisión de los pasajes.

Artículo Tercero.- Aprobar y autorizar los viáticos y movilización de la Comisionada Rebeca Castellanos, quien se desplazará desde la ciudad de Cuenca a Guayaquil con retorno a Cuenca, la siguiente fecha:

17 al 22 de octubre de 2017.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en los artículos primero y segundo, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Publico, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y Direccion de Talento Humano.

Artículo Sexto.- Se dispone a la Secretaria Ad Hoc de la Comisión Gestora, informar a la Secretaría General de la Presidencia la presente resolución, de conformidad a lo establecido en la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Publico.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de septiembre de 2017.

Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA - RECTOR

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Jamie Miranda Vargas SECRETARIA AD HOC

SECRE/ARIA AD HOC

COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES